



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 4 5)

0 4 SEP 2018

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0672 del 15 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 17 de mayo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0855 del 07 de junio de 2018, Fonvivienda fijo como fecha de cierre el 13 de junio de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 2628 del 26 de junio de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente,

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 15 de agosto de 2018, radicada con el No.2018EE0064984.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02054 del 28 de agosto de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, es de 69.9985 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos noventa y seis millones ochocientos dos mil doscientos sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos m/cte. (\$2.296.802.261,75).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02054 del 28 de agosto de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02054 del 28 de agosto de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BOLÍVAR

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	29187637	DORA NILSA	VALDERRAMA OTERO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
2	4551560	ELMER	QUINTERO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
3	1114122040	YENNIFER	VELEZ RIVEROS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
4	1143938947	JOHANA ANDREA	VELEZ RIVEROS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
5	29187620	OLGA LUCIA	VALDERRAMA RENGIFO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
6	94387931	MAURICIO	DAVALOS CASTILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
7	42099090	MARIA DEL CARMEN	MENDEZ CARDOZO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
8	1114118606	PAMELA ANDREA	GIRALDO VELEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
9	1114121355	MONICA VANESSA	RUIZ VALDERRAMA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
10	29185676	MARIA ISABEL	RAMIREZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
11	6495399	LUIS HERNANDO	CASTILLO LOAIZA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
12	29188438	MARIA FERNANDA	TORRES CABRERA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
13	29184494	RUBIELA	MARQUEZ DE CASTAÑO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
14	29185180	MARIA TERESA	MADRID DAVALOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
15	1114118861	DORA INES	VELEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
16	29184405	MARLENY	ESCOBAR OLIVEROS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
17	66727454	LUISA MARIA	CALLE	URBANIZACION VILLA DEL SOL
18	29187678	FANNY	MONDRAGON LOPEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
19	1114121433	MADELEINE	LOPEZ CORTES	URBANIZACION VILLA DEL SOL
20	1114118900	LEIDY VIVIANA	RAMIREZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	29187838	ALBA NHORA	CASTAÑEDA TRUJILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
22	1113783946	DIANA MARCELA	ROJAS ESPINOSA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
23	29188107	YULIED MILENA	RODRIGUEZ RENDON	URBANIZACION VILLA DEL SOL
24	29186227	MIRYAN ALEXANDRA	MENDOZA NUÑEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
25	29186290	MONICA	SUAREZ VARELA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
26	63561061	MONICA MELISA	MURILLO DE AVILA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
27	66872861	VIVIANA MARIA	TRIANA DAVALOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
28	94387815	JOSE FERNANDO	MURILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
29	29185608	ADRIANA	ESPINOSA GARCIA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
30	42027984	PAULA ANDREA	HURTADO ZAMBRANO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
31	29188423	YENNY LORENA	MANRIQUE ARIAS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
32	1114120912	JULIAN ANDRES	DIAZ JARAMILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
33	66871502	MARTHA ISABEL	RODRIGUEZ MORA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
34	6138268	OMAR	TABAREZ CASTILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
35	29184878	LUZ MARINA	TORRES GIL	URBANIZACION VILLA DEL SOL
36	1114120886	MONICA JHOANA	CALLE HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
37	29188103	MARIA LUCELLY	JIMENEZ NOREÑA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
38	1116723107	JOSE FERNANDO	SANTA ALARCON	URBANIZACION VILLA DEL SOL
39	29186236	MELIDA	SANTACRUZ VELEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
40	6138110	GUSTAVO	MURILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
41	1114118199	EDILBERTO	QUIROGA PEÑA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
42	94365722	HUBER NEY	ROBLEDO FRANCO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.296.802.261,75

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *CMB*
Revisó: Rocio Peña *R*
Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*